



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 179, fecha: jueves, 21 de Septiembre de 2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR Y EMPLEO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

3146

ACUERDO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base vigésima de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables en la Provincia de Guadalajara durante el año 2023, se procede a publicar el Acuerdo de resolución provisional de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

“21.- EXPEDIENTE 3364/2023. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES DE LA PROVINCIA DURANTE 2023.



El Sr. Presidente da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 1 de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. Línea 1: Municipios de la provincia con población menor de 20.000 habitantes.

Primero. Uno. Conceder, con carácter provisional, las siguientes subvenciones solicitadas:

Nº Expediente	Municipio	NIF	Coste total	Importe solicitado	Importe asignado Fase 1	Importe asignado Fase 2	Importe asignado Fase 3	Importe asignado Fase 4	Importe a conceder
3660/2023	Ayuntamiento de Hita	P1916400C	2.868,22 €	2.868,22 €	2.868,22 €	2.868,22 €	2.868,22 €	2.868,22 €	2.868,22 €
3769/2023	Ayuntamiento de Tamajón	P1931600I	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
3854/2023	Ayuntamiento Heras de Ayuso	P1915900C	9.300,00 €	9.300,00 €	9.300,00 €	9.300,00 €	9.300,00 €	9.300,00 €	9.300,00 €
3869/2023	Ayuntamiento El Olivar	P1923600I	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
3878/2023	Ayuntamiento de Taragudo	P1931800E	4.636,28 €	4.636,28 €	4.636,28 €	4.636,28 €	4.636,28 €	4.636,28 €	4.636,28 €
3960/2023	Ayuntamiento de Alcocer	P1901100F	1.815,00 €	1.815,00 €	1.815,00 €	1.815,00 €	1.815,00 €	1.815,00 €	1.815,00 €
4011/2023	Ayuntamiento de Lupiana	P1919200D	1.657,70 €	1.657,70 €	1.657,70 €	1.657,70 €	1.657,70 €	1.657,70 €	1.657,70 €
4031/2023	Ayuntamiento de Copernal	P1911600C	3.850,44 €	3.850,44 €	3.850,44 €	3.850,44 €	3.850,44 €	3.850,44 €	3.850,44 €
4064/2023	Ayuntamiento de Quer	P1927600E	9.684,20 €	9.684,20 €	9.684,20 €	9.684,20 €	9.684,20 €	9.684,20 €	9.684,20 €
4065/2023	Ayuntamiento de Humanes	P1917800C	15.297,97 €	15.297,97 €	10.523,72 €	15.297,97 €	15.297,97 €	15.297,97 €	15.297,97 €
4068/2023	Ayuntamiento de Illana	P1917900A	4.525,88 €	4.225,88 €	4.225,88 €	4.225,88 €	4.225,88 €	4.225,88 €	4.225,88 €
4069/2023	Ayuntamiento de Romanones	P1929300J	12.000,00 €	12.000,00 €	6.210,72 €	11.389,68 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
4081/2023	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña	P1919100F	14.555,05 €	14.555,05 €	7.073,32 €	12.971,58 €	14.072,84 €	14.166,31 €	14.166,31 €
4102/2023	Ayuntamiento Pozo de Guadalajara	P1927000H	30.000,00 €	30.000,00 €	7.590,88 €	13.920,72 €	15.102,56 €	15.202,87 €	15.202,87 €
4107/2023	Ayuntamiento de Galápagos	P1914900D	13.161,89 €	13.161,89 €	7.073,32 €	12.971,58 €	13.161,89 €	13.161,89 €	13.161,89 €



4109/2023	Ayuntamiento Fuentenovilla	P1914600J	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €
4117/2023	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita	P1902700B	5.280,00 €	4.680,00 €	4.680,00 €	4.680,00 €	4.680,00 €	4.680,00 €	4.680,00 €
4130/2023	Ayuntamiento Chiloeches	P1912600B	7.551,48 €	7.551,48 €	7.551,48 €	7.551,48 €	7.551,48 €	7.551,48 €	7.551,48 €
4135/2023	Ayuntamiento Albalate de Zorita	P1900700D	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
4153/2023	Ayuntamiento El Casar	P1908500J	30.186,60 €	30.000,00 €	12.076,40 €	22.146,60 €	24.026,80 €	24.186,38 €	24.186,38 €
4154/2023	Ayuntamiento Hiendelaencina	P1916100I	9.500,00 €	9.500,00 €	9.143,56 €	9.500,00 €	9.500,00 €	9.500,00 €	9.500,00 €
4155/2023	Ayuntamiento Tórtola de Henáres	P1934600F	30.000,74 €	27.000,74 €	7.418,36 €	13.604,34 €	14.759,32 €	14.857,35 €	14.857,35 €
4156/2023	Ayuntamiento Monasterio	P1922200I	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
4157/2023	Ayuntamiento Orea	P1924200G	3.303,79 €	3.303,79 €	3.303,79 €	3.303,79 €	3.303,79 €	3.303,79 €	3.303,79 €
4158/2023	Ayuntamiento Brihuega	P1906500B	7.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €
4163/2023	Ayuntamiento Valdenuño Fernandez	P1936700B	5.565,50 €	5.565,50 €	5.565,50 €	5.565,50 €	5.565,50 €	5.565,50 €	5.565,50 €
4164/2023	Ayuntamiento de Trillo	P1935200D	16.387,80 €	16.387,80 €	10.006,16 €	16.387,80 €	16.387,80 €	16.387,80 €	16.387,80 €
4166/2023	Ayuntamiento de Cifuentes	P1910100E	30.000,00 €	30.000,00 €	9.316,08 €	17.084,52 €	18.534,96 €	18.658,07 €	18.658,07 €
4167/2023	Ayuntamiento de Cogolludo	P1911000F	22.856,40 €	22.856,40 €	8.626,00 €	15.819,00 €	17.162,00 €	17.275,99 €	17.275,99 €
4176/2023	Ayuntamiento de Alovera	P1902900H	20.844,67 €	20.844,67 €	10.523,72 €	19.299,18 €	20.844,67 €	20.844,67 €	20.844,67 €
4178/2023	Ayuntamiento de Mandayona	P1919900I	4.027,47 €	4.027,47 €	4.027,47 €	4.027,47 €	4.027,47 €	4.027,47 €	4.027,47 €
4179/2023	Ayuntamiento de Moherando	P1922000C	2.635,38 €	2.635,38 €	2.635,38 €	2.635,38 €	2.635,38 €	2.635,38 €	2.635,38 €
4187/2023	Ayuntamiento de Málaga de Fresno	P1919700C	5.207,63 €	5.207,63 €	5.207,63 €	5.207,63 €	5.207,63 €	5.207,63 €	5.207,63 €
4189/2023	Ayuntamiento de Marchamalo	P6920201H	15.000,00 €	15.000,00 €	8.280,96 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
4190/2023	Ayuntamiento de Horche	P1916900B	37.436,15 €	22.536,15 €	8.798,52 €	16.135,38 €	17.505,24 €	17.621,51 €	17.621,51 €
4198/2023	Ayuntamiento de Uceda	P1935400J	5.073,95 €	4.993,95 €	4.993,95 €	4.993,95 €	4.993,95 €	4.993,95 €	4.993,95 €
4199/2023	Ayuntamiento de Arbancón	P1904200A	8.400,00 €	8.400,00 €	8.400,00 €	8.400,00 €	8.400,00 €	8.400,00 €	8.400,00 €
4200/2023	Ayuntamiento de Centenera	P1909700E	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
4202/2023	Ayuntamiento Valdepeñas de la Sierra	P1936800J	1.885,00 €	1.885,00 €	1.885,00 €	1.885,00 €	1.885,00 €	1.885,00 €	1.885,00 €



4203/2023	Ayuntamiento de Sigüenza	P1931000B	30.000,00 €	22.000,00 €	5.003,08 €	9.175,02 €	9.953,96 €	10.020,07 €	10.020,07 €
4208/2023	Ayuntamiento Espinosa de Henares	P1913400F	907,50 €	907,50 €	907,50 €	907,50 €	907,50 €	907,50 €	907,50 €
4209/2023	Ayuntamiento Armuña de Tajuña	P1904700J	869,00 €	869,00 €	869,00 €	869,00 €	869,00 €	869,00 €	869,00 €
4215/2023	Ayuntamiento de Pareja	P1925200F	16.132,24 €	4.886,94 €	4.886,94 €	4.886,94 €	4.886,94 €	4.886,94 €	4.886,94 €
4218/2023	Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros	P1922600J	5.808,00 €	5.808,00 €	5.808,00 €	5.808,00 €	5.808,00 €	5.808,00 €	5.808,00 €
4219/2023	Ayuntamiento de Yélamos de Arriba	P1940000A	8.262,14 €	8.262,14 €	7.935,92 €	8.262,14 €	8.262,14 €	8.262,14 €	8.262,14 €
4220/2023	Ayuntamiento de Malaguilla	P1919800A	8.159,24 €	8.159,24 €	8.159,24 €	8.159,24 €	8.159,24 €	8.159,24 €	8.159,24 €
4221/2023	Ayuntamiento de Almadrones	P1902400I	30.000,00 €	30.000,00 €	9.661,12 €	17.717,28 €	19.221,44 €	19.349,11 €	19.349,11 €
4222/2023	Ayuntamiento de Chillarón del Rey	P1912700J	4.629,15 €	4.629,15 €	4.629,15 €	4.629,15 €	4.629,15 €	4.629,15 €	4.629,15 €
4223/2023	Ayuntamiento de Algora de Guadalajara	P1902100E	30.000,00 €	30.000,00 €	10.006,16 €	18.350,04 €	19.907,92 €	20.040,15 €	20.040,15 €
4224/2023	Ayuntamiento de Mirabueno	P1921700I	30.000,00 €	30.000,00 €	8.798,52 €	16.135,38 €	17.505,24 €	17.621,51 €	17.621,51 €
4226/2023	Ayuntamiento de Valdeavellano	P1936000G	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €
4227/2023	Ayuntamiento de Argecilla	P1904500D	2.350,00 €	2.350,00 €	2.350,00 €	2.350,00 €	2.350,00 €	2.350,00 €	2.350,00 €
4233/2023	Ayuntamiento de Peralejos de la Truchas	P1925900A	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
4239/2023	Ayuntamiento de Jadraque	P1918500H	22.620,42 €	22.620,42 €	8.453,48 €	15.502,62 €	16.818,76 €	16.930,47 €	16.930,47 €
4302/2023	Ayuntamiento Villanueva de Alcorón	P1938400G	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
SUMA TOTALES					327.291,32 €	451.442,15 €	469.796,83 €	471.155,56 €	471.155,56 €

Primero. Dos. - Desestimar el expediente nº 4188/2023 correspondiente a Cendejas de Padrastró con NIF: P1916000E, y nº de registro 2023-E-RE-6808 10/07/2023, ya que no cumple la condición de beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la convocatoria, al tratarse de una EATIM.

Primero. Tres. - Renuncian a su solicitud, los siguientes expedientes de la presente convocatoria:

- Ayuntamiento de Canredondo con NIF: P1907700G y nº registro de entrada 2023-E-RE-8236 de fecha 21/08/2023
- Ayuntamiento de Esplegares con NIF: P1913500C y nº registro de entrada 2023-E-RC-11073 de fecha 25/08/2023,
- Ayuntamiento de Torrecuadrilla con NIF: P1933600G y nº registro de entrada 2023-E-RC-11007 de fecha 24/08/2023



- Ayuntamiento de Sacecorbo con NIF P1929600C y nº registro de entrada 2023-E-RC-11074 de fecha 25/08/2023.

Segundo. Línea 2. Entidades de iniciativa social con presencia en la provincia.

Segundo. Uno. Conceder, con carácter provisional, la subvención solicitada:

Nº Expte	Nombre entidad	NIF	Localización	Denominación proyecto	Localidad donde se desarrolla la actividad	Coste total	Importe solicitado	Importe concedido
3663 /2023	Asociación Tus Raíces	G02683662	Cogolludo	Servicio de cuidado menores de 1 a 14 años, en aula matinal, en espacio de ludoteca y comedor. En horario de 8 a 16 horas	Cogolludo	16.092,00 €	13.502,00 €	13.502,00 €
4114 /2023	Asociación Vasija	G19166974	Guadalajara	Corresponsables plus rural	Yunquera Marchamalo Fontanar Cabanillas Brihuega Alovera	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
SUMAS TOTALES						46.092,00 €	43.502,00 €	43.502,00 €

Tercero. Línea 3. Asociaciones de madres y padres de centros públicos sostenidos por la JCCM ubicados en municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercero. Uno. Conceder, con carácter provisional, la subvención solicitada:

Nº Expte	Nombre de Entidad	NIF	Localización	Denominación proyecto	Localidad donde se desarrolla la actividad	Coste total	Importe solicitado	Importe concedido
4061/2023	AMPA Ntra. Sra. de Peñahora del C.R.A. de Humanes	G19123777	Humanes	Campamento AMPA humanes corresponsable verano 2023	Humanes	5.610,50 €	5.610,50 €	5.610,50 €
4146/2023	AMPA Virgen de la Soledad	G19143973	Chiloeches	Ayudando a conciliar a las familias	Chiloeches	4.731,94 €	4.731,94 €	4.731,94 €
SUMA TOTALES						10.342,44 €	10.342,44 €	10.342,44 €

Tercero. Dos.- Desestimar la solicitud formulada por la Asociación Mariposas Baby (Driebes) con nº expediente 3770/2023, NIF: G19158120 y registro de entrada nº 2023-E-RE-5932 de fecha 13/06/2023 dado que no cumple la condición de beneficiaria, al no ser una Asociación de madres y padres de centros ubicados en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes sostenidos



por la JCCM, inscrita en el registro correspondiente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la convocatoria

Tercero. Tres. - Excluir la ayuda solicitada del expediente 4214/2023 de solicitud de El AMPA Colegio Público Santa Brígida (Pozo de Guadalajara), con NIF: G19158120 y registro de entrada nº 2023-E-RE-6836 de fecha 10/07/2023, ya que no es posible atender su petición por presentarla fuera de plazo.

Cuarto.-. - Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 20 del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva”.

Lo que se publica a los efectos oportunos y significándole que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de ningún recurso al tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Guadalajara, 19 de septiembre de 2023.-El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez